

RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de marzo de 1996 (BOE de 25 de abril) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Odriozola Gordon, Catedrático de Universidad.

Visto el Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fecha 18 de diciembre de 1996, la Resolución de este Rectorado de fecha 30 de enero de 1997 y la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de julio de 1995 (BOE de 28 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José Antonio Odriozola Gordon, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de «Química Inorgánica».

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación. (BOJA núm. 19, de 13.2.97).

Habiéndose detectado un error de transcripción en la Resolución de 24 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación de Secretario/a Delegado Provincial de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Jaén, publicado en el BOJA núm. 19, de 13 de febrero de 1997, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

- Página número 1.721. Anexo.
Donde dice: «Código P.T.: 533150».
Debe decir: «Código P.T.: 523150».

Sevilla, 19 de febrero de 1997

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de febrero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal en la Consejería de Turismo y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75/96, de 2 de julio), anuncia la pro-

visión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sito en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, 1-1.ª plta., sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de febrero de 1997.- El Consejero, P.D. (Orden 24.6.96), El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Turismo y Deporte.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Turismo y Deporte. Córdoba.

Centro de destino: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Código PT: 510741.

Denominación del puesto: Sv. Administración y Promoción Turística.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Turismo/Admón. Pública.

Nivel CD: 26.

C. Específico: XXXX - 1.524.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre para el ingreso en la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA de 30 de agosto), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración en la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, dos, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas en la Escala de Operadores de la Universidad de Córdoba, por el sistema general de acceso libre.

1.2. El número de plazas convocadas podrá incrementarse en un 10% adicional en función de las vacantes que se produzcan desde la fecha de esta convocatoria hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Córdoba y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición, con los ejercicios, valoración y calificación que se especifican en el Anexo I.

1.5. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.7. El primer ejercicio se iniciará en Córdoba a partir del día 1 del mes de abril de 1997. La fecha, hora y lugar del mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.8. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de esta Universidad. Asimismo será válido el modelo oficial aprobado por la Secretaría de Estado para la Función Administrativa